

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., diecinueve de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2016-00859

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Declarar la terminación del proceso divisorio por conciliación entre ambas partes, quienes extraprocesalmente acordaron vender directamente el inmueble objeto de división a la señora Angélica Melisa Carrillo Moreno, mediante la promesa fechada el 12 de octubre de 2022, con presentación personal ante el Notario Séptimo de Bogotá.
- 2.- Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, si las hay. Por Secretaría librense los oficios correspondientes.
- 3.- Sin condena en costas.
- 4.- Se fijan como honorarios definitivos del secuestre la suma de \$800.000, en la que se encuentran incluidos los gastos provisionales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 062 del 21 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1869d5c2129c8ded63f6716d0b1c36e2def0a6269322c74e60b5db586b29b3f3**

Documento generado en 18/11/2022 11:06:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>